



Resolución de Gerencia Municipal N° 042

Ate, 09 SEP. 2021

VISTO; el Informe N° 0400-2021-MDA/GSC-SGS de la Sub Gerencia de Serenazgo; el Informe N° 550-2021-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorandum N° 465-202-y N° 0466-2021-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 3303-2021-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 215-2021-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 589-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 314-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016, de fecha 28.09.2016, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 15 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Memorandum N° 3259-2021-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 0400-2021-MDA/GSC-SGS de la Sub Gerencia de Serenazgo, quien solicita la "Contratación del Servicio de Transporte de Data por Fibra Óptica para 210 Puntos (283 Cámaras) al Centro de Control de Emergencia y Cámaras de Video Vigilancia Municipalidad Distrital de Ate"; asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento de acuerdo a la indagación de mercado realizada, determina que el valor estimado asciende a la suma S/. 2'646,864.80 soles;

Que, mediante Memorandum N° 4937-2021-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el informe N° 550-2021-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública, quien solicita la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque El Trébol de la Urb. Javier Prado VI Etapa y Linda Vista de Monterrico, Zona 01, Sub Zona 03, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima", con Código de Inversión N° 2465512; asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento de acuerdo al presupuesto de la obra, determina que el valor referencial asciende a la suma S/. 870,924.43 soles;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo requiere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";





# Municipalidad Distrital de Ate

## GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Memorandum N° 0465-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal Nota N° 000003214-2021 por el monto de S/. 220,572.06 soles; asimismo, una Previsión Presupuestal de S/1'323,432.36 soles para el 2022 y una Previsión Presupuestal de S/1'102,860.38 soles para el 2023, siendo un total de S/ 2'646,864.80 soles, para la "Contratación del Servicio de Transporte de Datos por Fibra Óptica para 210 Puntos (283 Cámaras) al Centro de Control de Emergencia y Cámaras de Video Vigilancia Municipalidad Distrital de Ate";

Que, mediante Memorandum N° 0466-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal Nota N° 000003138-2021 por el monto de S/. 870,924.43 soles, para la ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque El Trébol de la Urb. Javier Prado VI Etapa y Linda Vista de Monterrico, Zona 01, Sub Zona 03, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, mediante Informe N° 3303-2021-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en mérito a lo establecido en el numeral 6.2, y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el PAC de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2021, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección, previo a su convocatoria:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
01.	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS POR FIBRA ÓPTICA PARA 210 PUNTOS (283 CÁMARAS) AL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.	UNIDAD	S/2'646,864.80 (Dos millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 80/100)	SOLES
02.	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL TRÉBOL DE LA URB. JAVIER PRADO VI ETAPA Y LINDA VISTA DE MONTEERRICO, ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2465512.	UNIDAD	S/ 870,924.43 (Ochocientos setenta mil novecientos veinticuatro con 43/100)	SOLES

Que, con Informe N° 215-2021-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada;

Que, mediante Informe N° 589-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal, para la inclusión de los procedimientos de selección solicitados, debiendo previamente a realizarse la contratación, evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 16.1, 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Provedo N° 314-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE SERENAZGO, SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021, para la INCLUSIÓN de los procesos de selección que a continuación se indican:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	
01	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS POR FIBRA ÓPTICA PARA 210 PUNTOS (283 CÁMARAS) AL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.	UNIDAD	S/2'646,864.80 (Dos millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 80/100)	SOLES
02	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL TRÉBOL DE LA URB. JAVIER PRADO VI ETAPA Y LINDA VISTA DE MONTEERRICO, ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO DE	UNIDAD	S/ 870,924.43 (Ochocientos setenta mil novecientos veinticuatro con 43/100)	SOLES



# Municipalidad Distrital de Ate

## GERENCIA MUNICIPAL

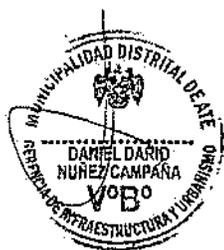
Artículo 2°.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE; COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*[Signature]*  
CPC LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ  
Gerente Municipal